

"2022 - AÑO DE LOS HEROES DE MALVINAS"

VISTO:

La ordenanza 4005/2021 en la que se autoriza a llamar a licitación para la escrituración por terrenos y viviendas entregadas como forma de pago a los señores Ferraris Evangelina, Ferraris Patricia, Ferraris Alberto y Herederos de Ferraris Gerardo, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de octubre de 2021 se convocó a licitación para la contratación de profesional, determinando como fecha de apertura de sobres el día 04 de noviembre de 2021.

Que, con fecha 02 de noviembre, la dirección de compras municipal recibe vía mail una notificación de la junta ejecutiva del colegio de escribanos en la que se invita a una reunión para conversar sobre la falta de ética e imposibilidad de los escribanos de "cotizar" honorarios profesionales.

Que, atento a lo solicitado, la secretaria de finanzas dispone la cancelación de la licitación, previa al envío de ofertas por parte de las escribanías participantes.

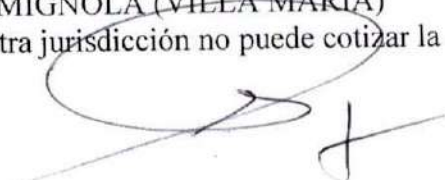
Que, con fecha 11 de noviembre se concertó la reunión vía zoom, en la que la secretaria de finanzas solicita una resolución en la que se manifieste la imposibilidad de desarrollar la licitación, informando que, por ordenanza de contrataciones, debemos como municipio garantizar la transparencia de las contrataciones. Que, el colegio de escribanos, se comprometió a enviar dicha resolución, informando sobre posibles acuerdos y convenios de escrituración.

Que, a los fines de evitar conflictos entre partes y de garantizar la transparencia en la contratación, la dirección de compras se ha encargado de solicitar presupuestos a las mismas escribanías que se manifestaron interesadas en la licitación convocada con fecha 04/noviembre/2021.

Que, el escribano BOETSCH GUSTAVO JOSÉ, CUIT: 20-13963342-4 cotizo honorarios más gastos de escrituración mediante donación, para los 11 terrenos y 28 viviendas, y valor único y definitivo de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE (\$997.047). Que la forma de pago estipulada es mediante la entrega de un adelanto financiero de pesos ciento noventa y ocho mil (\$198.000), el importe de pesos trescientos veinte mil (\$320.000) al momento de firmar la escritura y el saldo a los treinta días de firmada la escritura.

Que la escribanía BERETTA ARGARATE, CUIT 27-21655558-4 cotizo honorarios más gastos de escrituración, en concepto de donación, un importe de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$1.870.262) a pagar entregando un 50% de adelantado y el 50% restante a los 30 días de firmadas las escrituras.

Que la escribanía GERALDINE SEIA DE MIGNOLA (VILLA MARIA) CUIT: 27-18158404-7, manifestó que por pertenecer a otra jurisdicción no puede cotizar la escrituración solicitada.



"2022 - AÑO DE LOS HEROES DE MALVINAS"

Que el monto de la contratación de honorarios más gastos y tasas supera los límites estipulados por ordenanza de régimen de contrataciones vigente actualmente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:**

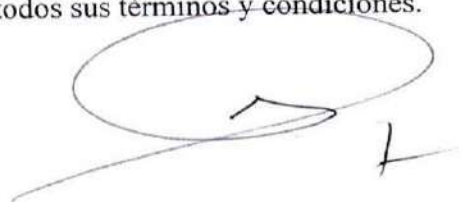
ORDENANZA N° 4103/22

Art.1°.- AUTORIZASE al Señor. Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, las escrituras traslativas de dominio de los lotes y viviendas correspondientes a los Sres. Ferraris Evangelina, Ferraris Patricia, Ferraris Alberto y Herederos de Ferraris Gerardo, tal como se muestra en detalle de Anexo I, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- ESTIPULESE que a través de la presente se da cumplimiento a la Donación con cargo que se efectuara por Escritura N° 312 del 22 de diciembre del 2014, por la cual los señores Alberto, Patricia, Evangelina y Gerardo (Hoy su Sucesión), donaron fracciones a la municipalidad con la obligación por parte de la municipalidad de devolver los inmuebles loteados y en algunos terrenos con las respectivas casas construidas.

Art. 3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa al Escribano BOETSCH GUSTAVO JOSE por presentar la oferta económica más conveniente.

Art.4°.- DEROGUESE la ordenanza N° 4005/21, en todos sus términos y condiciones.



"2022 - AÑO DE LOS HEROES DE MALVINAS"

Art.5º.- AUTORIZASE a crear la partida de EGRESOS de imputación 2.4.10.26.324 "OTRAS EROGACIONES SOLARES DEL SUR" por un importe de pesos un millón (\$1.000.000) y la cuenta de costos 2.4.10.24.273.403 de "INFRAESTRUCTURA URBANA" a los fines de la imputación en el programa correspondiente.

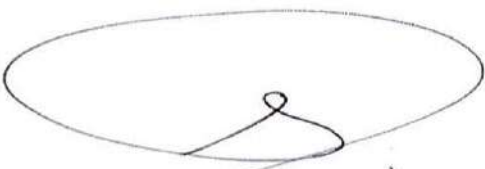
Art. 6º.- AUTORIZASE a disminuir la partida de EGRESOS de imputación 2.4.10.26.287 "PLAZAS SOLARES DEL SUR" por un importe de pesos un millón (\$1.000.000) quedando la misma en un valor de pesos quince millones (\$15.000.000)

Art. 7º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 2 días del mes de mayo del año 2022.-



Lucas Armando
Secretario Honorable Concejo Deliberante



Cr. Gabriel Pesco
Presidente Honorable Concejo Deliberante

"2022 - AÑO DE LOS HEROES DE MALVINAS"

ANEXO I. DETALLE DE PROPIEDADES A ESCRITURAR

TERRENOS CON VIVIENDAS A ESCRITURAR

TITULAR	MZA	PARCELA	CTA TASA PROPIEDAD	DESIG.PLANO/ PROVISORIA	CTA RENTAS	VALUCIÓN FISCAL
FERRARIS EVANGELINA (100%)	293	102	00005711	Mz 979 Lt 06 (21.06)	180241672661	\$ 1766,324.79
		107	00005741	Mz 979 Lt 11 (21.11)	180241672717	\$ 1579,028.61
FERRARIS PATRICIA BEATRIZ (100%)	293	101	00005704	Mz 979 Lt 05 (21.05)	180241672652	\$ 1879,024.60
		108	00005742	Mz 979 Lt 12 (21.12)	180241672725	\$ 1603,802.20
	309	110	00006081	Mz 991 Pc 14 (09.14)	180241676089	\$ 1552,548.98
		111	00006082	Mz 991 Pc 15 (09.15)	180241676097	\$ 1603,802.20
FERRARIS ALBERTO DANIEL (100%)	293	113	00005739	Mz 979 Lt 17 (21.17)	180241672776	\$ 1902,185.56
		114	00005740	Mz 979 Lt 18 (21.18)	180241672784	\$ 1976,781.40
		119	00005706	Mz 979 Lt 23 (21.23)	180241672831	\$ 2405,707.48
		120	00005705	Mz 979 Lt 24 (21.24)	180241672849	\$ 1697,047.00
	309	108	00006096	Mz 991 Pc 12 (09.12)	180241676062	\$ 1678,398.04
		109	00006097	Mz 991 Pc 13 (09.13)	180241676071	\$ 1920,834.52
		116	00006083	Mz 991 Pc 20 (09.20)	180241676143	\$ 1678,398.04
		117	00006084	Mz 991 Pc 21 (09.21)	180241676151	\$ 1697,047.00
		118	00006086	Mz 991 Pc 22 (09.22)	180241676160	\$ 1678,398.04
		119	00006085	Mz 991 Pc 23 (09.23)	180241676178	\$ 1697,047.00
SUCESIÓN DE FERRARIS GERARDO RAFAEL (100%)	293	108	00005710	Mz 979 Lt 07 (21.07)	180241672679	\$ 1715,695.96
		104	00005709	Mz 979 Lt 08 (21.08)	180241672687	\$ 1920,834.52
		105	00005743	Mz 979 Lt 09 (21.09)	180241672695	\$ 1715,695.96
		106	00005744	Mz 979 Lt 10 (21.10)	180241672709	\$ 1920,834.52
		115	00005745	Mz 979 Lt 19 (21.19)	180241672792	\$ 1939,483.48
		116	00005746	Mz 979 Lt 20 (21.20)	180241672806	\$ 1697,047.00
		117	00005708	Mz 979 Lt 21 (21.21)	180241672814	\$ 1678,398.04
		118	00005707	Mz 979 Lt 22 (21.22)	180241672822	\$ 1697,047.00
	309	106	00006185	Mz 991 Pc 10 (09.10)	180241676046	\$ 1678,398.04
		107	00006186	Mz 991 Pc 11 (09.11)	180241676054	\$ 1920,834.52
		120	00006003	Mz 991 Pc 24 (09.24)	180241676186	\$ 1678,398.04
		121	00006004	Mz 991 Pc 25 (09.25)	180241676194	\$ 1697,047.00
TOTALES						

TERRENOS A ESCRITURAR

[illegible]